

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8578 *Orden ESS/1571/2015, de 28 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden ESS/1894/2014, de 7 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en el número 2 del apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, se hace pública, como anexo I, la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidos a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 3.1 de la Orden de convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.

c) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

A efectos del cómputo del plazo para la presentación de documentos se tendrá en cuenta que, mediante Orden ESS/1430/2015, de 10 de julio (BOE de 16 de julio), se ha declarado inhábil el mes de agosto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de julio de 2015.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P. D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

ANEXO I

Orden ESS/1894/2014, de 7 de octubre (BOE del 16)

Relación de aspirantes que superan el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social

N.º de oposición	NIF	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación total
1	34260947D	Dacal Lorenzo, José Manuel	A	110,00
2	50305009F	López Ochoa, Carmen	A	109,91
3	03431075G	Bermejo Pascual, José Ángel.	A	109,17
4	30812185M	Cumplido Calles, Carmelo	A	106,50
5	09313233G	Bernal Flores, María Ángeles	A	104,86
6	45418757J	Iglesias Vicario, Lucía	A	103,96
7	22944543L	Mendoza García, Alfonso José.	A	102,50
8	51675456E	Toledo Díaz, Celia	A	102,26
9	21634962N	Belda Alberó, Jose Fidel.	A	101,50
10	22693015L	Gomez Codina, M.ª de los Ángeles	A	97,67
11	07002660B	Mogena Malpartida, M.ª los Hitos.	A	97,12
12	43508624F	Salinas Ortega, José Luis.	A	97,00
13	51640392X	Iglesia Hernández, Pilar de la.	A	96,37
14	70509658F	Cocera de Mariana, Rosa María	A	90,92
15	51445074P	Fernández Martínez, Milagros	A	90,82
16	79080042Q	Puig Blanco, M.ª Azucena	A	88,46
17	29118063V	Lerin Pardillos, José María.	A	88,35
18	04165589J	Sánchez Sierra, Juan Carlos	A	87,57
19	25312598V	Linares Artacho, María Dolores	A	86,65
20	53680431H	Cobos Bergillos, María Teresa	A	86,11
21	12776326X	Ramírez Díez, Agueda	A	85,88
22	51360264E	Sánchez Camacho, María Ángeles	AR	85,71
23	18429613N	Mateo Gorrioz, Ramón	A	84,97
24	16805322G	Menes Santamaría, M.ª Teresa	A	84,21
25	28735258R	Benitez Álvarez, Juan Manuel	A	80,00
26	50813898K	Valle Piedra, José Manuel de.	A	79,00
27	76111931D	Díaz Mordillo, M.ª Alexandra	A	77,62
28	72092279K	González Bayon, Lorena	A	77,60
29	76145971D	Raya Oneti, Francisco Salvador.	A	75,45
30	52745777S	Martínez Puertes, María Asunción	A	74,38

ANEXO II

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2015.